

CONCON,

10 DIC 2015

DECRETO REGISTRADO N° 2205/

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
4. Ord. N° 244/2015 de fecha 16 de noviembre del año 2015, con acuerdo de concejo.
5. Ord.447/2015 de fecha 24 de noviembre del año 2015, con autorización alcaldicia
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1329 de fecha 24 de noviembre del año 2015
7. Certificados secretaria municipal N° 589 de fecha 04 de diciembre del año 2015.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de **ENFERMERA CLINICA** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

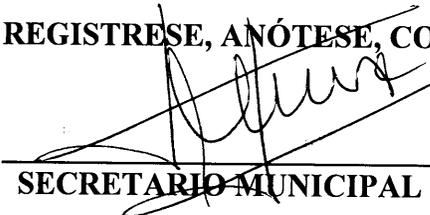
MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
CARLA GONZALEZ LOBOS		NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento.

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Completado	Revisado	Revisado

3